



Referencia:	2024/67299R
Solicitud:	Subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Elche
MEDIO AMBIENTE (MSH508G)	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

55. MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2024/67299R.

Aprobar Adenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de noviembre de 2024 con la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante.

D. José Antonio Román Benticuaga, Concejal de Medio Ambiente y Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Excmo. Ayuntamiento de Elche suscribió, con fecha 14 de noviembre de 2024, un Convenio de Colaboración con la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante. Dicho convenio tiene por objeto llevar a cabo actuaciones de impulso de la agricultura del *Camp d'Elx*, acciones de información agraria y apertura de oficinas para atención a los agricultores y ganaderos censados en Elche.

Atendiendo a la cláusula novena del Convenio suscrito, se reconoce la posibilidad de modificación del contenido del mismo por acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Se propone añadir como gasto imputable a la justificación de la subvención los gastos de personal.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal de Medio Ambiente y Deportes que suscribe, **propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/12/2024, con nº de referencia 2024/2232 y con resultado Fiscalización de conformidad.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —



ELCHE, EL CIELO
EN LA TIERRA
AÑO JUBILAR 2024/2025

PRIMERO. - Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, para llevar a cabo actuaciones de impulso de la agricultura del *Camp d'Elx*, acciones de información agraria y apertura de oficinas para atención a los agricultores y ganaderos censados en Elche.

SEGUNDO. - Facultar al Concejal de Medio Ambiente y Deportes, D. José Antonio Román Benticuaga, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la Adenda del Convenio.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142207762242262 en <https://sede.elche.es>



TEXTO:

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES ASAJA-ALICANTE.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Román Benticuaga, en calidad de Concejal de Medio Ambiente y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix, número 1, de Elx, y NIF P- 0306500-J, asistido por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay; encontrándose facultado para este acto por las atribuciones de representación municipal inherentes a su cargo y, expresamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2024.

De otra parte, D. Pedro Valero Guilló, actuando en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, en su calidad de Secretario General de la misma, y Presidente de ASAJA-Elche, con sede a efecto de notificaciones en C/ Puente Ortices, 13, de Elche y C.I.F. nº G-03247152.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades la presente Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, y al efecto,

EXPONEN

Primero. - Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2024, acordó suscribir convenio de colaboración con la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante para llevar a cabo actuaciones de impulso de la agricultura del *Camp d'Elx*, acciones de información agraria y apertura de oficinas para atención a los agricultores y ganaderos censados en Elche.

Segundo. - Que la cláusula novena del Convenio de referencia prevé la posibilidad de modificación del contenido del mismo por acuerdo unánime de las partes firmantes.

En consecuencia, a fin de dar coherencia a las acciones previstas en el Convenio, efectuando los adecuados gastos subvencionables y sus correspondientes justificaciones, las partes firmantes estiman necesaria acordar la modificación del Convenio suscrito, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Las partes firmantes acuerdan dar una nueva redacción a las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, suscrito con fecha 13 noviembre de 2024.





SEGUNDA. – Las partes firmantes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula tercera (denominada “GASTOS SUBVENCIONABLES”) del Convenio de referencia, quedando redactado como sigue:

“Serán gastos subvencionables los gastos de personal, los gastos destinados a publicaciones y difusión, adquisiciones de bienes que no tengan el carácter de inventariables, y prestación de servicios que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad del Convenio. Dichos gastos se realizarán y se pagarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.”

TERCERA. – Las partes firmantes acuerdan añadir un quinto párrafo al apartado III Declaración responsable de la cláusula cuarta (denominada “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS”) del Convenio de referencia, con el tenor literal siguiente:

“Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal (formado por las retribuciones brutas y los gastos de seguridad social a cargo de la empresa), se aportará una relación del personal imputado indicando su vinculación con la actividad o proyecto objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, Liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.”

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en Elche en la fecha de la firma electrónica.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

